



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-656-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0062220/2017

VISTO:

La presentación de fojas 1, en la que los Sres. Cra. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ (Leg. 44.723) y Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), ambos de la Secretaría de Asuntos Académicos, solicitan que, en virtud de las tareas que realizan desde el 1° de enero de 2018, se les abone el suplemento por Fallas de Caja; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados revistan en sendos cargos docentes de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) con un suplemento por Mayor Responsabilidad: ella a un cargo 3664/1 y él a un cargo 3665/1, en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la dependencia informa a fojas 10 y 24 que dichos agentes vienen desempeñando funciones con carácter regular y permanente inherentes al manejo de fondos en efectivo desde el 1° de enero de 2018 y que el gasto se afrontará con sus Recursos Propios;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 12 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 13;

El dictamen favorable que a fojas 19/vta. emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 62.430);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el suplemento por Fallas de Caja a los Sres. Cra. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ (Leg. 44.723) y Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), agentes de la Secretaría de Asuntos Académicos, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018, en tanto desarrollen las tareas por las que se otorga dicho suplemento, y reconocerles los servicios prestados en tales funciones entre el 1° de diciembre de 2017 y el día de ayer, y declararlo de

legítimo abono.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios –Fuente 12– de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Álvarez y Massin, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y la Dirección General de Personal.

fv

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.23 17:19:10 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.05.24 14:10:43 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba